



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25 ABR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº **175329**

SANTIAGO, 06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, Sentencia Definitiva Condenatoria en Proceso Abreviado de fecha 13 de enero de 2011, del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RIT 13016-2011, RUC 1101107791-0, que el extranjero **Paulo Frederico NABORFAZAN**, de nacionalidad brasileña, fue condenado a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, por el delito de uso fraudulento de tarjetas de crédito y débito, aplicándose el beneficio de remisión condicional de la pena; b) Que, consta de Minuta Nº 312 de 27 de Marzo de 2015, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 21 de Diciembre de 2011, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 16 Nº 1 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 27 Nº 1, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

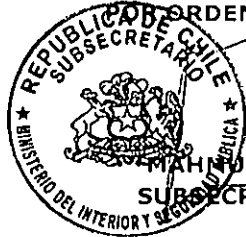
RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Paulo Frederico NABORFAZAN**, de nacionalidad brasileña, cédula de identidad brasileña Nº 10343714-1.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MAHMOUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LCB/AAA/RSD/GCJ/MLR
31.03.2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION